





Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Entidades Municipales

Tomo I. MunicipiosVolumen 70. Ozumba





Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y
 cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del
 mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados
 como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas "Cuadro resumen de la etapa", la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la
 información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los
 importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de p	esos	Pe	sos
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos





Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I Municipios

Volumen 70 Ozumba

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	41

		, ,						4												1	,				,							
				4	*					,			1	٠,						1				1	,	1						
+	+:						. •						1							٠.	١.				٠.					1		
*	+									÷			1	1							1				٠.							
	٠				,					÷	ŀ					ŀ	ŀ	ŀ	,			÷	ŀ				ŀ					
			·																				ŀ		,		·	,				
			÷							· ·						Ġ	ŀ	ŀ									Ó				•	
		Ö	÷			٠.			ď,	÷						Ġ	Ť.	ŀ				Ö	ŀ				. ,				4	
	4	Ċ,	ŀ			٠.				÷						Ť.	Ċ					i,	ŀ									
	0	• •	· ·							÷	ŀ					Ġ	į.	·					i			• •						Ġ
	0									Š											0					٠,						Ů,
	+	, i	÷.			٠.				Ť.	٠,		0	0											, ,					4		Ċ
+	0	0 0							0 1				0	0 (0							,							
																. 0										• •	0					
						٠.									00							ů				• •						
+																																
				•							0	0							0	0	0				4	0 4			•			
0												0		0 4													0	0	٠, ‹	0	0 0	
	4																															

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Ozumba

www.osfem.gob.mx

Ozumba

Aspectos generales

Identidad

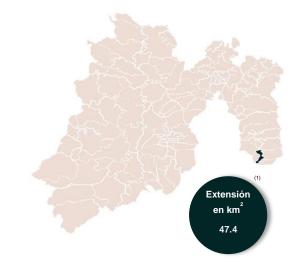




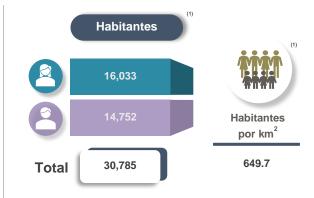


"Sobre los cabellos del agua"

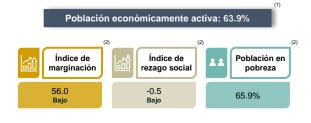
Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2). Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados





Programas



Fuente: Página web del programa.

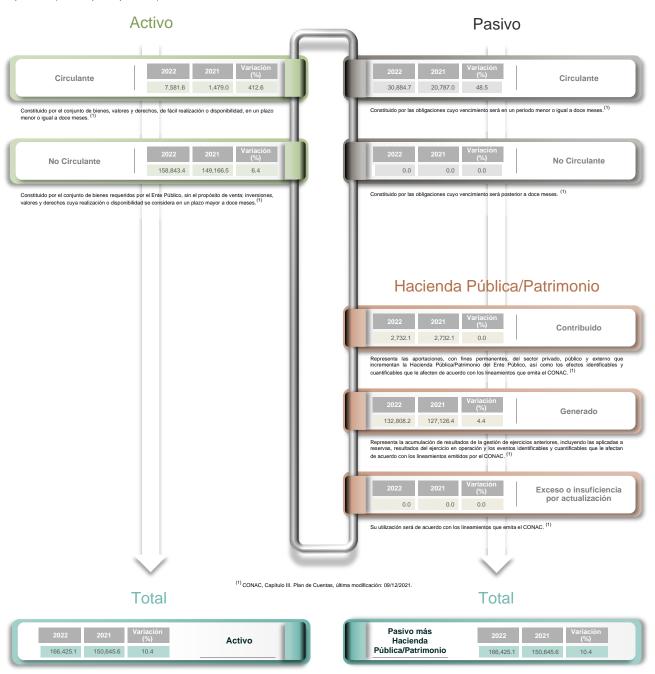


Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

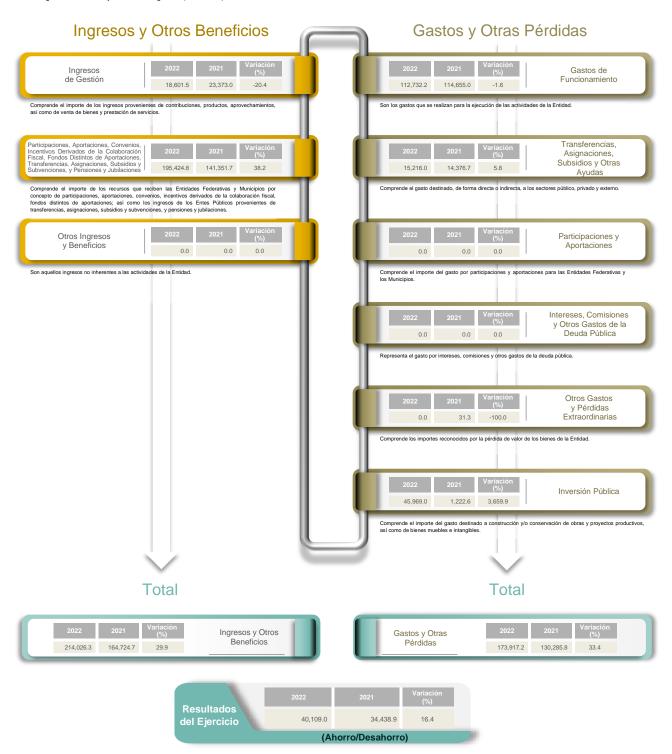


🚩 Ejercicio Fiscal 2022

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)

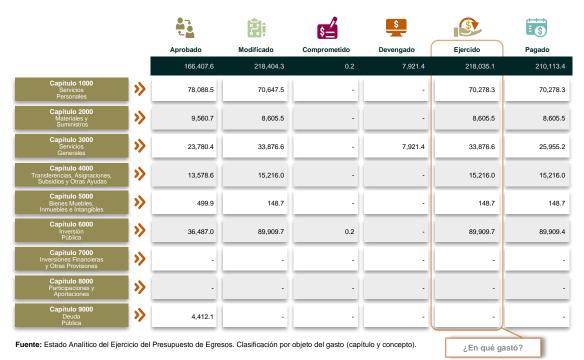
Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.



Egresos

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.





Ejercicio Fiscal 202

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ozumba

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión



Crear en el municipio las condiciones óptimas en materia de innovación, competitividad y gestión por resultados, que fortalezcan e impulsen el desarrollo de sus habitantes, estableciendo políticas públicas puntuales que generen programas y proyectos que brinden mejores servicios, apoyen en la integridad y cohesión social, fomenten la participación ciudadana, transparenten el sistema de rendición de cuentas, y garanticen un ambiente de seguridad pública que ofrezca tranquilidad y bienestar social, elevando y mejorando con ello la calidad de vida de los Ozumbenses.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?









Visión



Se vislumbra como un Municipio promotor de innovadoras prácticas en la administración pública, que darán como resultado un gobierno de resultados y eficiente que, fomente el espíritu de núcleo social solidario que integra y hace partícipe a los grupos menos favorecidos en su vida comunal, brinde servicios públicos de calidad y de manera eficaz y eficiente, fortalezca sus actividades económicas para asegurar ingresos sustentados a sus familias y población productiva, satisfaga de manera considerable las necesidades sociales, y mejore la seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia, generando un ambiente de estabilidad, tranquilidad y bienestar social en el municipio.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

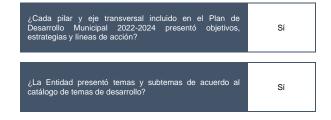
Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal	© Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Pilar 1. Social	4	22	70
Pilar 2. Económico	3	10	40
Pilar 3. Territorial	6	22	67
Pilar 4. Seguridad	6	13	57
Eje transversal I. Igualdad de género	4	11	23
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	4	18	71
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	5	16
Otros no clasificados	-	-	-

Programas	Incluidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)	Incluidos en el PDM	Incluidos en el Informe por programas ⁽¹⁾	Diferencia entre la CMAP y el Informe por programas
Pilar 1. Social	5	Sí	5	-
Pilar 2. Económico	5	Sí	6	1
Pilar 3. Territorial	9	Sí	8	1
Pilar 4. Seguridad	4	Sí	3	1
Eje transversal I. Igualdad de género	1	Sí	1	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	12	Sí	12	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	Sí	-	1
Otros no clasificados	-	-	-	-

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

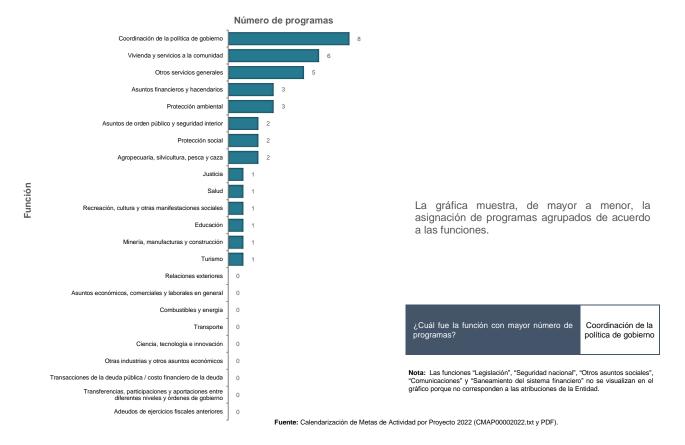
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	37
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí





Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



En resumen, de la revisión a la etapa de planeación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	37
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101 01030201	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Democracia y pluralidad política Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102 01080201	Modernización del catastro mexiquense Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	Sí
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	Sí
Pilar 1. Social Pilar 1. Social	02030201 02040101	Atención médica Cultura física y deporte	
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	•
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	•
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	
Pilar 1. Social Pilar 1. Social	02060804 02060806	Desarrollo integral de la familia	- Sí
Pilar 1. Social Pilar 2. Económico	02020601	Oportunidades para los jóvenes Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	Sí
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	- 01
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101 03090301	Investigación científica Promoción artesanal	-
Pilar 2. Económico Pilar 3. Territorial	03090301	Conservación del patrimonio público	
Pilar 3. Territorial	01030301	Política territorial	- Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	Sí
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	
Pilar 3. Territorial	03050101 01020401	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre Derechos humanos	- Sí
Pilar 4. Seguridad Pilar 4. Seguridad	01020401	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
		Total	37

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

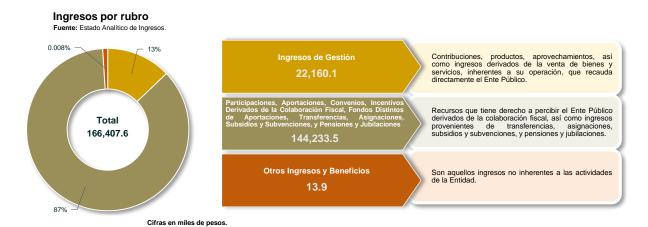
Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



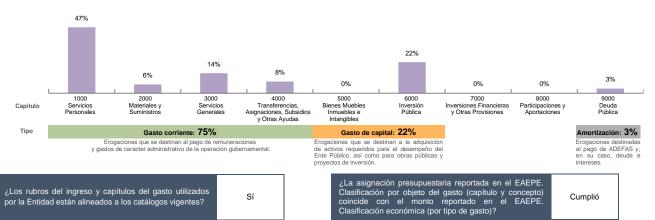
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.

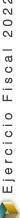


Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).







Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Ų.	Justicia	123.5
≙	Coordinación de la política de gobierno	40,949.9
3	Relaciones exteriores	-
\$	Asuntos financieros y hacendarios	14,457.4
NA.	Asuntos de orden público y de seguridad Interior	24,097.9
0	Otros servicios generales	1,924.5
9	Protección ambiental	19,223.5
	Vivienda y servicios a la comunidad	60,325.6
, A	Salud	327.0
l.	Recreación, cultura y otras manifestaciones Sociales	3,214.1
\$ i	Educación	540.3
•	Protección social	188.1
	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Usticia Coordinación de la política de gobierno Relaciones exteriores Asuntos financieros y hacendarios Asuntos de orden público y de seguridad Interior Otros servicios generales ✓ Protección ambiental Vivienda y servicios a la comunidad Salud Recreación, cultura y otras manifestaciones Sociales Educación

	Finalidad		Función	presupuestaria (Miles de pesos)
		ů	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		ఊ	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	453.4
	<u> </u>	Фо	Combustibles y energía	-
	Desarrollo Económico	(Minera, manufacturas y construcción	417.1
	esa	₽	Transporte	-
	Q N	P	Turismo	164.8
		Ţ	Ciencia, tecnología e innovación	-
		•	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
ĺ	o das nes es	•0•	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Otras no :lasificada 1 Funcione Anteriores	☑	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
	Cla en F	4	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
		166,407.6		
			Total de la Clasificación por Objeto del Gasto	166,407.6

objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

0.0

0.0

Diferencia

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	27,169.3
A01	Comunicación Social	914.0
A02	Derechos Humanos	123.5
B00	Sindicaturas	1,223.2
C00	Regidurías	5,580.3
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,234.6
E00	Administración	-
E01	Planeación	-
E02	Informática	-
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	41,218.8
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	-
G00	Ecología	118.1
H00	Servicios Públicos	22,128.7
H01	Agua Potable	13,498.1
100	Promoción Social	1,630.6

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	-
102	Salud	327.0
J00	Gobierno Municipal	-
K00	Contraloría	1,336.4
L00	Tesorería	17,960.9
MOO	Consejería Jurídica	2,708.2
N00	Dirección de Desarrollo Económico	534.6
N01	Desarrollo Agropecuario	453.4
000	Educación Cultural y Bienestar Social	547.1
P00	Atención Ciudadana	-
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	20,303.1
R00	Casa de la Cultura	3,214.1
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	222.9
T00	Protección Civil	3,794.7
U00	Turismo	164.8
	Total de la Clasificación Administrativa	166,407.6
	Total de la Clasificación por objeto del gasto	166,407.6

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió



Fjercicio Fiscal 2022

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.



En resumen, de la revisión a la etapa de programación y presupuestación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

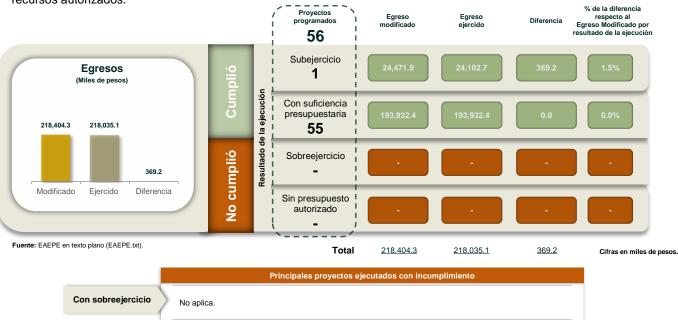
Pilare	es y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualo		02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	181.2	45
Eje transversal I. Igual		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
•	ierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	25,849.6	618 520
	ierno moderno, capaz y responsable ierno moderno, capaz y responsable	01030201 01030401	Democracia y pluralidad política Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,244.3 1,223.1	535
	ierno moderno, capaz y responsable	01030401	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	113.3	76
	ierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	2,423.5	22
	ierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	5,580.3	1,945
	ierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobi	ierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	11,512.9	338
	ierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública		
	ierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	
	ierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	222.9	28
	ierno moderno, capaz y responsable ierno moderno, capaz y responsable	01050206 01080102	Consolidación de la administración pública de resultados	2,721.6 377.6	186 876
	ierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	377.0	-
	ierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	914.0	26
•	ierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	91.5	528
	ierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
	ierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias		
	ierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
Eje transversal III. Tec	nología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
	nología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	117.5	20
	nología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social		01040101	Relaciones exteriores		-
Pilar 1. Social		02020201	Desarrollo comunitario	2,324.4	33
Pilar 1. Social		02020501	Vivienda	254.8	8
Pilar 1. Social Pilar 1. Social		02030101 02030201	Prevención médica para la comunidad Atención médica	327.1	48
Pilar 1. Social		02030201	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social		02050101	Educación básica	540.3	210
Pilar 1. Social		02050101	Educación media superior	540.5	-
Pilar 1. Social		02050301	Educación superior		-
Pilar 1. Social		02050501	Educación para adultos		
Pilar 1. Social		02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social		02060501	Alimentación y nutrición familiar		-
Pilar 1. Social		02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social		02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social		02060802	Atención a personas con discapacidad	-	
Pilar 1. Social		02060803	Apoyo a los adultos mayores		
Pilar 1. Social		02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social		02060806	Oportunidades para los jóvenes Modernización de los servicios comunales	6.8 3,578.8	76 121
Pilar 2. Económico Pilar 2. Económico		02020601 03010201	Empleo	3,576.6	121
Pilar 2. Económico		03020101	Desarrollo agrícola	344.5	29
Pilar 2. Económico		03020101	Fomento a productores rurales	544.5	-
Pilar 2. Económico		03020103	Fomento pecuario	108.8	39
Pilar 2. Económico		03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	
Pilar 2. Económico		03020301	Fomento acuícola		-
Pilar 2. Económico		03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico		03040201	Modernización industrial	417.1	10
Pilar 2. Económico		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico		03070101	Fomento turístico	164.8	6
Pilar 2. Económico		03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico		03090301	Promoción artesanal	•	
Pilar 3. Territorial Pilar 3. Territorial		01030301 01030801	Conservación del patrimonio público Política territorial	4,230.8	3,331
Pilar 3. Territorial		01030801	Protección civil	3,794.7	1,594
Pilar 3. Territorial		02010101	Gestión integral de residuos sólidos	4,935.6	10
Pilar 3. Territorial		02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	14,169.6	1,103
Pilar 3. Territorial		02010401	Protección al ambiente	118.1	10
Pilar 3. Territorial		02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	0.0	
Pilar 3. Territorial		02020101	Desarrollo urbano	34,136.8	377
Pilar 3. Territorial		02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	14,368.0	10
Pilar 3. Territorial		02020401	Alumbrado público	5,662.5	10
Pilar 3. Territorial		02040201	Cultura y arte	3,214.1	777
Pilar 3. Territorial		03020201	Desarrollo forestal		-
Pilar 3. Territorial		03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial		03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	400.5	760
Pilar 4. Seguridad		01020401	Derechos humanos Medicaión y consiliración municipal	123.5	769 1,463
Pilar 4. Seguridad		01030903	Mediación y conciliación municipal	284.7	1,463
Pilar 4. Seguridad		01070101 01070401	Seguridad pública Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	20,303.1	10,334
Pilar 4 Seguridad		01070401	Coordinación intergubernamental para la Segundad pública		
Pilar 4. Seguridad Pilar 4. Seguridad		01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	423.7	4,842

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Con sobreejercicio

No aplica.

Sin presupuesto autorizado

No aplica.

La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?

Cumplió

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Sí Presupuesto de Egresos Aprobado?

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad? ¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?

No cumplió



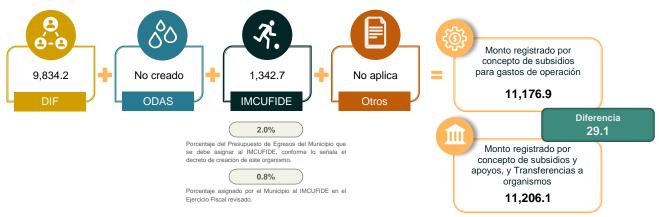
🚩 Ejercicio Fiscal 2022

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.

Registro de subsidios para gastos de operación

(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Municipio; Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE y/o del ODAS.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio? ¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Sí Ejercicio Fiscal? ¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?

No cumplió

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

	Primer	a quincena de	junio junio	Primera quincena de diciembre			
Puesto funcional	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado		Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	
Presidente Municipal	23,512.06	23,512.06	0.00	23,512.06	23,512.06	0.00	
Síndico	19,902.17	19,902.17	0.00	19,902.17	19,902.17	0.00	
Primer Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Segundo Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Tercer Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Cuarto Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Quinto Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Sexto Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Séptimo Regidor	17,084.69	17,084.69	0.00	17,084.69	17,084.69	0.00	
Secretario del Ayuntamiento	4,560.13	18,288.95	13,728.82	4,560.13	18,288.95	13,728.82	
Contralor Interno	18,288.95	18,842.95	554.00	18,288.95	10,527.75	7,761.20	
Tesorero Municipal	24,869.60	24,869.60	0.00	24,869.60	24,869.60	0.00	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	
Total	-	-	14,282.82	-	-	21,490.02	

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23.

Cifras en pesos.

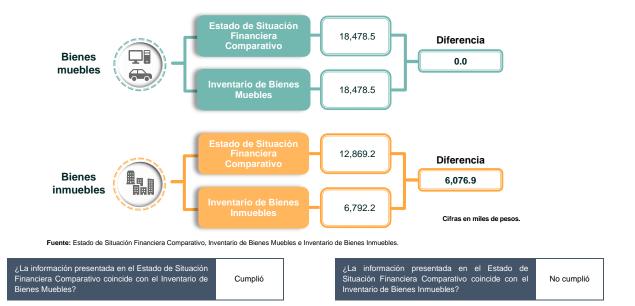
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?

No cumplió

🚩 Ejercicio Fiscal 2022

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

				\$			8		
No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas)

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No	¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica	¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

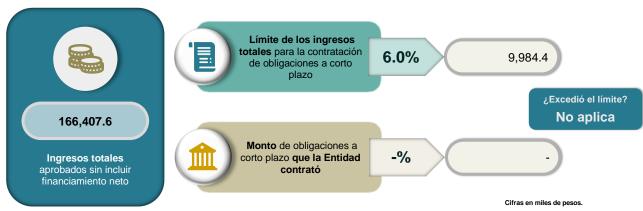
Sí

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?

No aplica

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

 $_{\mbox{$\cal E$}}\mbox{La}$ Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?

No aplica



🚩 Ejercicio Fiscal 202

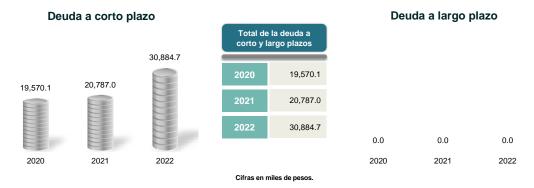
Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.



Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



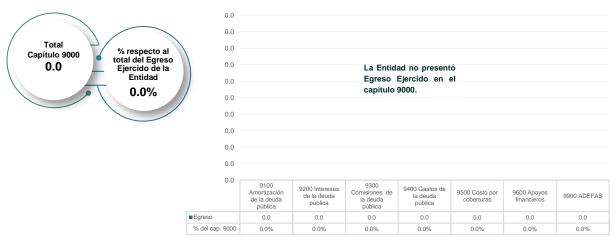
Variación porcentual del endeudamiento Principales cuentas contables relacionad con la variación en el último periodo Plazo 2020-2021 2021-2022 "Proveedores por pagar a corto plazo" (7,921.3) y "Retenciones y contribuciones por Corto 6.2% 48.6% pagar a corto plazo" (1,794.9) y "Servicios personales por pagar a corto plazo" (381.3). Largo 0.0% 0.0% No aplica. Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022. Cifras en miles de pesos. ¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo ¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Sí Aumentó Entidad de 2021 a 2022? plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 "Deuda Pública".

Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?

No aplica

En resumen, de la revisión a la etapa del ejercicio de los recursos públicos de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió



S
S
0
N
 _
Ö
S
-
ш
_
0
0
-
O
_
<u> </u>
Ш

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	Sí
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	No aplica

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	151.6	151.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	45
03010203 01030101	Inclusión económica para la igualdad de género Conducción de las políticas generales de gobierno	25,725.9	25,356.7	Cumplió	Subejercido	618
01030101	Democracia y pluralidad política	1,192.6	1.192.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	521
01030201	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	935.2	935.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	540
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	82.8	82.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	76
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	2,333.4	2,333.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	22
01030902	Reglamentación municipal	5,431.7	5,431.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,946
01030904	Coordinación intergubernamental regional			-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	6,041.3	6,041.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	338
01050203	Gasto social e inversión pública	•	•	-	-	-
01050204 01050205	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo Planeación y presupuesto basado en resultados	224.9	224.9	- Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	28
01050205	Consolidación de la administración pública de resultados	3,355.3	3,355.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	188
01080102	Modernización del catastro mexiquense	362.8	362.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	876
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	1,080.6	1,080.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	26
01080401	Transparencia	88.5	88.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	553
04010101	Deuda pública			-	-	-
04020101	Transferencias		-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	•	-
01050201 01080501	Impulso al federalismo y desarrollo municipal Gobierno electrónico	138.3	138.3	- Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	100.5	100.0	-	-	- 20
01040101	Relaciones exteriores		-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	3,846.4	3,846.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	33
02020501	Vivienda	468.5	468.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8
02030101	Prevención médica para la comunidad	342.8	342.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	48
02030201	Atención médica			-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	- 0.404.0	-	-	-	- 240
02050101 02050201	Educación básica Educación media superior	2,131.0	2,131.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	210
02050201	Educación inedia superior			-	-	-
02050501	Educación para adultos			-	-	
02050603	Alimentación para la población infantil				-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad			-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804 02060806	Desarrollo integral de la familia	6.5	6.5	- Cumplió	Con suficionaio procupuostorio	76
02020601	Oportunidades para los jóvenes Modernización de los servicios comunales	3,919.9	3,919.9	Cumplió Cumplió	Con suficiencia presupuestaria Con suficiencia presupuestaria	121
03010201	Empleo		- 0,515.5	-	-	
03020101	Desarrollo agrícola	411.3	411.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	29
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	116.9	116.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	39
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola			-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	10
03040201 03050103	Modernización industrial Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	446.1	446.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
03070101	Fomento turístico	184.7	184.7	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	
03090301	Promoción artesanal			-		-
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	2,359.3	2,359.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,331
01070201	Protección civil	2,676.8	2,676.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,592
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	24,050.4	24,050.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	10
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	10,558.5	10,558.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,103 11
02010401	Protección al ambiente Maneio sustantable y conservación de los ecceistemas y la biodiversidad.	86.4	86.4 13.405.4	Cumplió No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	- 11
02010501 02020101	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad Desarrollo urbano	13,405.4 52,733.0	13,405.4 52,733.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria Con suficiencia presupuestaria	376
02020101	Manejo eficiente y sustentable del agua	17,769.2	17,769.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	10
02020401	Alumbrado público	10,063.0	10,063.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	10
02040201	Cultura y arte	4,054.8	4,054.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	782
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-		-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		-	- "'	0	700
03050101				Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	769
03050101 01020401	Derechos humanos	123.9	123.9			
03050101 01020401 01030903	Derechos humanos Mediación y conciliación municipal	403.7	403.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,451
03050101 01020401 01030903 01070101	Derechos humanos Mediación y conciliación municipal Seguridad pública					1,451
03050101 01020401 01030903	Derechos humanos Mediación y conciliación municipal	403.7	403.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	

Cifras en miles de pesos.

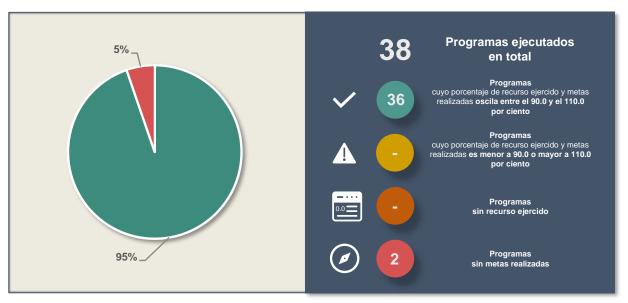
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

 $\ensuremath{\ensuremath{\mathcal{L}}}\xspace Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?$

Cumplió



Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 Cumplió por ciento del ingreso recaudado?

Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales"

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso) 1100 Remuneraciones al personal de 25.381.7 carácter permanente 1200 Remuneraciones al personal de 22,931.8 carácter transitorio 1300 Remuneraciones adicionales y 14,480.0 especiales 1400 Seguridad social 6.945.5 1500 Otras prestaciones sociales y 539.2 económicas 1600 Previsiones 0.0 1700 Pago de estímulos a servidores 0.0 públicos Cifras en miles de pesos

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



Diferencia salarial quincenal

Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

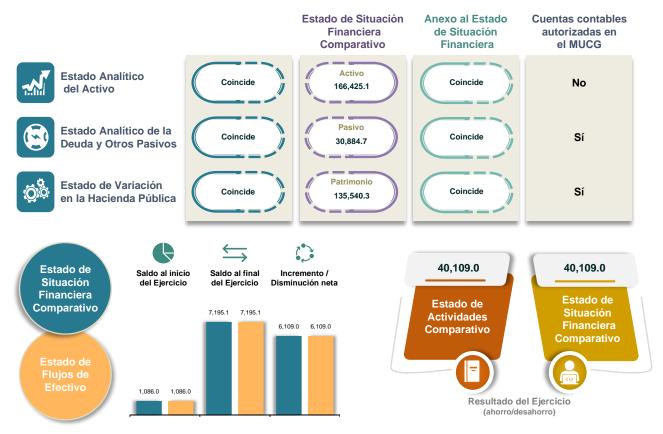


Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Sí Presupuesto de Egresos?

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



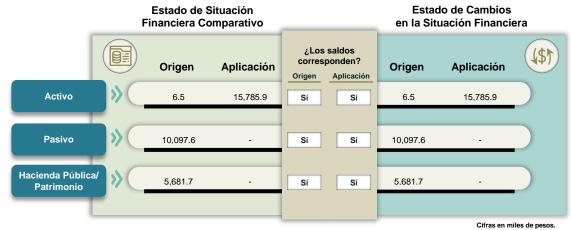
Cifras en miles de pesos

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?

Cumplió

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?

Cumplió

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.





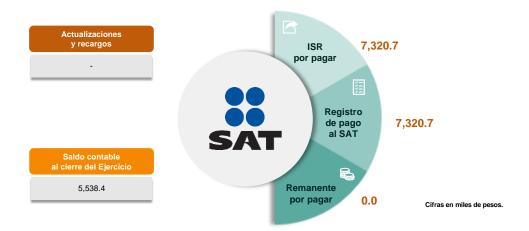
Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?

Cumplió

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?

Cumplió

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?

Cumplió

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

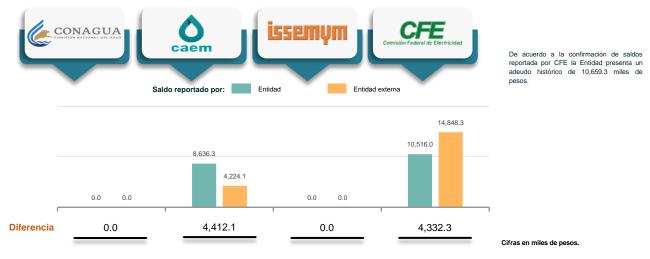


Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de Sí remuneraciones al trabajo personal?

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

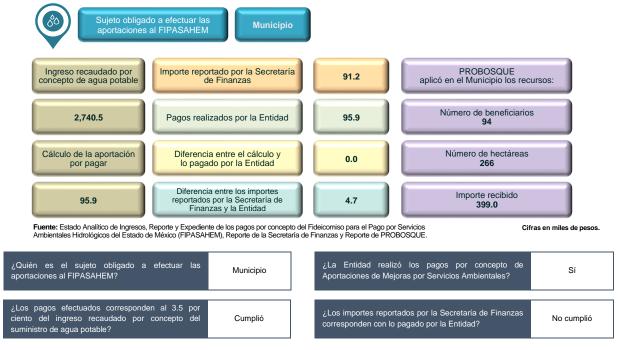


La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:

-CAEM -CFE

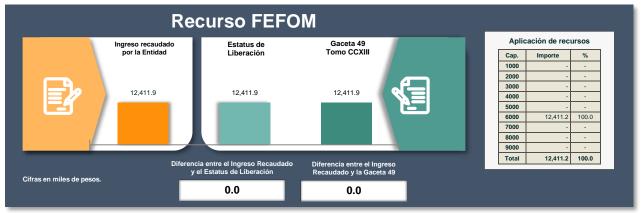
Aportaciones de Mejoras al FIPASAHEM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.

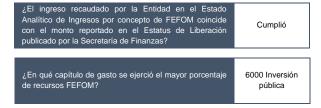


Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

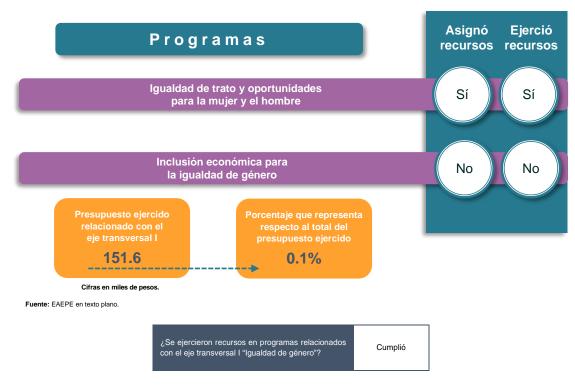


¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?

Sí

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



En resumen, de la revisión a la etapa de control y evaluación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	No cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



\sim
\sim
0
N
_
a
O
S
_
Щ
0
-
O
-
O
_
Φ
_
Ш
- 4

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CAEM -CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHEM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal l "Igualdad de género"?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	100.0%	100.0%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101 01030201	Conducción de las políticas generales de gobierno	98.6% 100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	100.0%	100.2% 100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	100.0%	100.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	100.0%	101.1%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102 01080201	Modernización del catastro mexiquense	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica Comunicación pública y fortalecimiento informativo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Transparencia	100.0%	104.7%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	100.078	104.776
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias		
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	100.0%	100.0%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	•	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02050201 02050301	Educación media superior Educación superior		
Pilar 1. Social	02050501	Educación superior Educación para adultos		
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	_	
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar		-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas		
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente		
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia		-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico Pilar 2. Económico	03020103 03020104	Fomento pecuario	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria Fomento acuícola	•	-
Pilar 2. Económico	03020301	Seguros y garantías financieras agropecuarias		
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	100.0%	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal		
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	100.0%	99.9%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial Pilar 3. Territorial	02010401 02010501	Protección al ambiente Magaio sustantable y consenuación de los ecosistemas y la biodiversidad	100.0%	110.0%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad Desarrollo urbano	100.0% 100.0%	99.7%
Pilar 3. Territorial	02020101	Manejo eficiente y sustentable del agua	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020301	Alumbrado público	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	100.0%	100.6%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	100.0%	99.2%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	100.0%	100.1%
Pilar 4. Seguridad Pilar 4. Seguridad	01070401 01080101	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública Protección jurídica de las personas y sus bienes	100.0%	102.1%

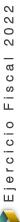
Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.



Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Ozumba

	Etapas:		Programaci presupuesta	on y ción			Ejercicio de	Ejercicio de los recursos públicos			Control y	Control y evaluación
		Incluido en el	esupuesto				Ejecutado con		Unidades	Unidades	Recurso	Cumplimiento
Pilar o Eje	Programa	Ejercicio 2022 (CMAP)	de Egresos Aprobado	ge meta programadas (CMAP)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	recursos autorizados	Resultado de la ejecución	de meta programadas (AM)	de meta ejecutadas (AM)	ejercido (%)	de unidades de meta
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Si	181.2	45	151.6	151.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	45	45	100.0%	100.0%
Eje transversal I	Inclusión económica para la igualdad de género Condución de las políticas concerlas de cobjemo	' ö	- 25 840 G	. 018	25 725 0	- 25 35 7		- dicroiodin	. 83	. 22	. 08 80	400 00%
	Ornadeción de las poníticas generales de gobienno. Democracia y pluralidad política	Si G	1,244.3	520	1,192.6	1,192.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	520	521	100.0%	100.2%
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público Sistema Anticemación del Estado de México y Municipiais	is is	1,223.1	535	935.2	935.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	540	540	100.0%	100.0%
	Asistencia jurídica al ejecutivo	ଉଁ ଟ	2,423.5	22 22	2,333.4	2,333.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	22 22	22	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Reglamentación municipal Coordinación interminamental regional	ĬŠ.	5,580.3	1,945	5,431.7	5,431.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,945	1,946	100.0%	100.1%
1 1	Fortalecimiento de los ingresos	S	11,512.9	338	6,041.3	6,041.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	338	338	100.0%	100.0%
	Gasto social e inversión pública Enanciamiento de la infraestructura para el desarrollo											
Eje transversal III	Planeación y presupuesto basado en resultados	· Si	222.9	28	224.9	224.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	788	28	100.0%	100.0%
	Consolidación de la administración pública de resultados Modernización del catastro mexicuense	<u>v</u>	2,721.6	186	3,355.3	3,355.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	186	188	100.0%	101.1%
1 1	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	5 '	2	20 '	- 202.0	- 202.0	old '	Correction presuprestaria	5	5	9/0:00	8/0:00
	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	ซีเซ	914.0	26	1,080.6	1,080.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	26	26	100.0%	100.0%
1 1	Deuda pública			'		•		-		•		•
- 1	Transferencias Previsiones para el paco de adeudos de ejercicios fiscales anteriores			' '					
	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		,	,	,	,						
	Gobierno electrónico	Sí	117.5	20	138.3	138.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20	20	100.0%	100.0%
- 1	Nuevas organizaciones de la sociedad Relaciones exteriores											
	Desarrollo comunitario	Sí	2,324.4	33	3,846.4	3,846.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	33	33	100.0%	100.0%
	Vivienda Pravanción médica nara la comunidad	ซี ซี	254.8	8 8	468.5	468.5 342.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8 8	8 48	100.0%	100.0%
	Atención médica	5 '	0.120	·		0.750	oud -	Coll suitcientia presupuestaria	·	·	9/0:00	8/0:00
	Cultura física y deporte	. ;		•					•	•		
	Educación básica Educación media emerior	\wideta	540.3	210	2,131.0	2,131.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	210	210	100.0%	100.0%
	Educación superior										. .	
	Educación para adultos			•				•		•		
Pilar 1	Alimentación para la población infantil					1				•		
	Pueblos indígenas								-			
	Protección a la población infantil y adolescente			•		•				•		
Pilar1	Atencion a personas con discapacidad Apovo a los adilitos mavores								
	Desarrollo integral de la familia		,	,	,	,	,			•		
	Oportunidades para los jóvenes	ઝ ઇ	6.8	76	6.5	6.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	76	76	100.0%	100.0%
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales Empleo	<u>,</u>	3,578.8	121	9.919.9	9.9.19.9	cumplio -	Con suriciencia presupuestaria	121	121	%0.00r	%0.00L
	Desarrollo agrícola	Sí	344.5	29	411.3	411.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	59	29	100.0%	100.0%
Pilar 2	Fomento a productores rurales	. 8	108.8	. 05:	116.9	1169	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	· 8	. 88	100 0%	100 0%
	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	; ·		3 '			,		8 '			
	Fomento acuicola Seguros V darantías financieras adropecuarias								
	Modernización industrial	Š	417.1	10	446.1	446.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	10	10	100.0%	100.0%
Pilar 2	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre Fomento turístico	·);;	164.8	' 9	184.7	184.7	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	9		100.0%	
Pilar 2	Investigación científica			•						•		
	Conservación del patrimonio público											
	Política territorial	δ (X	4,230.8	3,331	2,359.3	2,359.3		Con suficiencia presupuestaria	3,331	3,331	100.0%	100.0%
	Protection avil Gestión integral de residuos sólidos	Ω Ω	3,794.7	1,594	24.050.4	2,676.8		Con suficiencia presupuestaria	1,594	1,592	100.0%	100.0%
	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	ં હ	14,169.6	1,103	10,558.5	10,558.5		Con suficiencia presupuestaria	1,103	1,103	100.0%	100.0%
Pilar 3 Pilar 3	Protección al ambiente Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	· 00	118.1	10	13.405.4	13.405.4	Cumplió No cumplió	Con suficiencia presupuestaria Con suficiencia presupuestaria	10	11	100.0%	110.0%
		Sí	34,136.8	377	52,733.0	52,733.0		Con suficiencia presupuestaria	377	376	100.0%	%2'66
Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua Alimbrado oriblico	ัช ซ	14,368.0	10	17,769.2	17,769.2		Con suficiencia presupuestaria	9 5	10	100.0%	100.0%
	Anumara publico Cultura y arte	Si G	3,214.1	777	4,054.8	4,054.8		Con suficiencia presupuestaria	777	782	100.0%	100.6%
	Desarrollo forestal			•		•				•		
Pilar 3	Electrificación Modernización de la movilidad y el transporte terrestre										. .	
	Derechos humanos	ં હ	123.5	769	123.9	123.9	П	Con suficiencia presupuestaria	769	692	100.0%	100.0%
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal Seguridad pública	ଊ୕ ଊ	20,303.1	1,463	403.7	20,652.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria Con suficiencia presupuestaria	1,463	1,451	100.0%	99.2%
	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	5 ' 6			- 000							
Pilar 4		ं र	423.7	4,842	446.3	446.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4,842	4,942	100.0%	102.1%
Cifras en m	Total niles de pesos.	37	166,407.6	36,973	218,404.3	218,035.1			36,978	37,102	%8.66	100.3%

Cifras en miles de pesos.



Observaciones de la revisión

Ejercicio de los recursos públicos en entre de lo Grapan Maximo de Gobierno no hace mención del monto por el cual se autorizaron las modificaciones, por un importe de 51,996. 7 miles de pesos. Ejercicio de los recursos públicos en coincide con los ingresos por subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de públicos en coincide con los ingresos por subsidios para gastos de públicos en coincide con los ingresos por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por (-29.1) miles de pesos. Ejercicio de los recursos públicos en composito de subsidios en el cultura Fisica y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 0.8 por ciento del presupuesto apróblicos en públicos en composito de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de dicionema de junio y a la primera quincena de dicionembre, se identificó una diferencia de (-35,772.64) pesos, correspondientes a la primera públicos en concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera públicos en concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera públicos en correspondientes a la primera quincena de dicion do da vez que no se ajustan a los autorizados en el Tabulador de Sueldos de la Entidad para el Ejercicio Piscal 2022. Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los recursos públicos en correspondientes en contratos en públicos en públicos en el Tabulador de Sueldo se contratos en públicos en públicos en públicos en el Ejercicio de los recursos públicos en el Ejercicio en habitacionales", por un importe de 6,076.9 miles de pesos. Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventances de bienes immuebles y el Estado de Mexico y Municipios; y 98 fracción XVI de los Servidores Públicos del Estado de Mexico y Municipios; y 98 fracción XVI de los Servidos del Municipios; y 5 fracción IV y 112 fracción IV y 1		Apartado	No.	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
Ejercicio de los recursos públicos El Instituto Municipia de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 0.8 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del grapismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento. Derivado del análisis de las remuneraciones pagadas por concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de junio y a la primera quincena de diciembre, se al Secretario del Ayuntamiento y Contralor Interno, toda vez que no se ajustan a los autorizados en en el Tabulador de Sueldos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022. Al realizar el análisis comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales", por un importe de 6,076.9 miles de pesos. Ejercicio de los recursos públicos Ejercicio de los recursos públicos en la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022. Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes immuebles y el Estado de Stuación el Estado de México y Municipio; y 94 franceica Comparativo presentados por la Entidad por Proyecto, se identificaron dos programas con recurso ejercido sin metas realizadas. Ejercicio de los recursos públicos del cientificaron dos programas con recurso ejercido sin metas realizadas. Al verificar las cuentas contables presentadas por la Entidad	cursos Ingresos embargo mención		1	Ingresos y Presupuesto de Egresos de Egresos Aprobadó; sin embargo, en el acta del Órgano Máximo de Gobierno no hace mención del monto por el cual se autorizaron las modificaciones,	51,996.7	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Ejercicio de los recursos públicos Ejercicio de los recursos públicos de le Estado de Mexico Oxidados de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, en personado de la Ley Gene Gubernamental; Principales Reglas de Repatimonio, en Nacional de Armonización Contable; y 48 f. XI, 95 fracción IV y 112 fracción XVI de la Ley Elevación V de la Ley de Planeación del Patimonio, en Nacional de Armonización Contables presentadas por la Entidad en el Estado de México y Municipios; y 5 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 6 fracción V de la Ley	cursos no coinc operación		2	no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya	29.1	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
Ejercicio de los recursos públicos Ejercicio de los recursos públicos del Estado de Sueldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales", por un importe de 6,076.9 miles de pesos. Econtrol y evaluación Control y evaluación Econtrol y evaluación Econtrol y evaluación Econtrol y evaluación Econtrol y evaluación Al verificar las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y IX del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y IX del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado de México y Municipios y 5 fracciones VII y X del Replancación del Estado del Estado del S	cursos concepto aprobado organism		3	concepto de subsidios, el 0.8 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ozumba.
Ejercicio de los recursos públicos Ejercicio de los recursos por la Entidad, se detectaron del Estado de Máxico públicos Ejercicio de los recursos por un importe de 6,076.9 miles de patrimonio, en Nacional de Armonización Contables, y 48 f. XI, 95 fraccional V y 112 fracción V y 12 fracción V 12 fracción V y 12 fracción V 12 fracció	cursos cursos cursos cursos cursos cursos cursos cursos concepto quincena identificó al Secret no se aju		4	concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de junio y a la primera quincena de diciembre, se identificó una diferencia de (-35,772.84) pesos, correspondientes al Secretario del Ayuntamiento y Contralor Interno, toda vez que no se ajustan a los autorizados en el Tabulador de Sueldos de la	35.7	Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafos cuarto y sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 96 fracción XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
6 Control y evaluación Control y evaluación	inventario cursos Financier detectaro "Edificios		5	inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales", por un importe de 6,076.9 miles de	6,076.9	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7 Control y evaluación El Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que la cuenta "Ingresos por recuperar a corto plazo" no está aprobada o pel MICO viente. Sol MICO viente. 5.3 Gubernamental; y Postulados Básicos y P. Manual Único de Contabilidad Gubernamental; o por manual mico de Contabilidad Gubernamental; o por manual de Con	ción Proyecto	Control y evaluación	6	Proyecto, se identificaron dos programas con recurso ejercido sin		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
	ción el Estado la cuenta	Control y evaluación	7	el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que la cuenta "Ingresos por recuperar a corto plazo" no está aprobada	5.3	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos y Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
	ingreso e de Apor FIPASAF con lo re	Control y evaluación	8	ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM, se identificó que la Entidad presentó diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de	4.7	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-064)

Municipio de Ozumba

www.osfem.gob.mx

Ejercicio Fiscal 2023

Auditoría de Desempeño Municipio de Ozumba

(AD-064)

Planeación específica de la auditoría



Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-064, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del municipio de Ozumba en la ejecución de los programas presupuestarios "Gestión integral de residuos sólidos" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Alcance

La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre del 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia del municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de la Eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.



Áreas fiscalizadas Dirección de Servicios Públicos; COPLADEMUN; y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

- Verificar la eficiencia en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; y que la formulación del programa en mención se haya llevado de manera concertada con la Secretaría del Medio Ambiente.
- Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- 3. Corroborar la eficiencia del Municipio en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos y el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
- 4. Constatar la eficiencia del Municipio en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada y el adecuado funcionamiento de los vehículos utilizados en la recolección de residuos de conformidad con la normatividad aplicable.
- 5. Verificar la eficacia en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos.
- 6. Constatar la eficiencia del Municipio en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
- 7. Verificar la eficiencia del Municipio en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Comprobar la eficacia del Municipio en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
- 9. Verificar la eficiencia del Municipio en el establecimiento y la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos.
- 10. Constatar la eficiencia en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría que llevó a cabo el Municipio con la Secretaría del Medio Ambiente.
- 11. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.
- 12. Constatar la eficacia en la constitución del COPLADEMUN.
- 13. Verificar la eficiencia del COPLADEMUN en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.
- 14. Constatar la eficacia en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme a la normativa aplicable.



Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia del Municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de residuos sólidos urbanos.

Dacu	Itada	final 1

Recomendación AD-064-R-1

Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en el diseño e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, toda vez que no acreditó contar con éste, como lo mandata el artículo 10 fracción I de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para que el Municipio de Ozumba, en lo subsecuente, diseñe, apruebe e implemente un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que incluya la infraestructura necesaria para la valorización y el aprovechamiento de los residuos, con objeto de llevar a cabo las acciones relativas a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cuyo contenido integre lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y la Guía para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.

Ordenamientos legales y disposiciones iurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Articulo 2 tracción IX del Regiamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 5 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 3, 5 fracción VII, 22 fracción XLVI y 29 inciso a) numeral 4 del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 2

Recomendación AD-064-R-2

Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que no acreditó mecanismos que le permitieran recibir asesoría técnica por parte de la Secretaría para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como lo mandatan los artículos 10 fracción I de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente establezca mecanismos de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, con el objeto de recibir asesoría técnica para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que le posibilite una mayor comprensión y aplicación de las etapas del manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 3, 5 fracción VII, 22 fracción XLVI y 29 inciso a) numeral 4 del Bando Municipal 2022 de Ozumba.



Recomendación AD-064-R-3

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que no acreditó que la totalidad de las metas de actividad permitieran dar seguimiento a las diversas fases del manejo integral de residuos, acción que contraviene lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, establezca metas de actividad suficientes y pertinentes alineadas al proyecto presupuestario "Manejo integral de residuos sólidos", que permitan dar seguimiento al manejo integral de los residuos sólidos.

Ordenamientos legales y disposiciones

jurídicas aplicables

- Artículos 4 quinto párrafo y 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 1 fracciones I, III, VI y VIII, 5 fracción X, 6 y 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 3, 5, 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 4 fracción II inciso a) y 20 fracciones I incisos c) y f), II incisos a), c) y d), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 52, 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 4

Recomendación AD-064-R-4

Para el año 2022 el municipio de Ozumba fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular, de los procesos de recolección, traslado y tratamiento, toda vez que no acreditó información y/o documentación que diera cuenta de la cuantificación del total de toneladas de los residuos sólidos urbanos tratados.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, establezca unidades de medida que le permitan contribuir y generar información respecto a la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 20 fracciones I inciso c), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 1.2. Marco Conceptual del Manual para la Planeación. Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Considerando de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales
- Artículos 52, 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba

Resultado final 5

Recomendación AD-064-R-5

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, toda vez que si bien reportó metas relativas a la prestación del servicio público municipal de recolección de residuos sólidos, no lo realizó de la recolección segregada de éstos, dicho proceso se encuentra ordenado en el artículo 18 de la Ley General para . la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de recolección segregada de los residuos sólidos urbanos, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Apartado 3.2.1. Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 52, 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.



Recomendación AD-064-R-6

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, toda vez que no acreditó la generación de insumos de información para documentar los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, genere información para documentar el proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y con ello el Municipio pueda tener un monitoreo de la prestación del servicio del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar su manejo integral.

Ordenamientos legales y disposiciones iurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 fracciones III, VII y XII, y 96 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículo 4.7 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 52, 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 7

Recomendación AD-064-R-7

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos, que tuviera como referencia la identificación de necesidades de la ciudadanía que le posibilitara el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios; por lo que el Municipio no acreditó información y/o documentación que diera cuenta de la periodicidad con la que se realizó la recolección domiciliaria, los horarios, días, rutas y puntos en los que tuvo lugar, así como el número de toneladas recolectadas, en consecuencia, no existe certeza de la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, elabore e implemente un plan de recolección de residuos sólidos urbanos y lineamientos de control que aseguren la identificación de necesidades de la ciudadanía en el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, además de generar información de manera estandarizada y confiable, documentando la periodicidad de la recolección domiciliaria, los horarios, los días, las rutas y los puntos en donde tuvo lugar la recolección y el número de toneladas; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar el proceso de recolección de residuos sólidos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 4.68 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

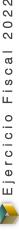
Resultado final 8

Recomendación AD-064-R-8

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la elaboración de guías y/o lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos, toda vez que no acreditó contar con guías y/o lineamientos, para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y desarrollar una política municipal en materia de segregación, recolección y acopio de residuos; aunado a lo anterior, no documentó la realización de acciones necesarias para el quehacer gubernamental en la materia.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de segregación y recolección de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.



S 0 Q <u>–</u> Fisca Ejercicio

Resultado final 9

Recomendación AD-064-R-9

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que no contó con información y/o documentación que diera cuenta de la cuantificación de toneladas de residuos sólidos urbanos segregados por localidad. Asimismo, al no contar con información relativa a la identificación de necesidades en esta materia; el Municipio careció de insumos de información para documentar la recolección y segregación del servicio de manejo integral de residuos sólidos.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente diseñe, establezca y ejecute mecanismos de control que le permitan identificar el total de toneladas generadas de forma mensual y mecanismos de segregación, a fin de fomentar el manejo integral para la reducción, reutilización y reciclado de los residuos, y con ello prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracciones III, VII y XII, 18 y 27 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 4.62 y 4.63 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba

Resultado final 10

Recomendación AD-064-R-10

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que no realizó campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos con el objeto de facilitar la implantación de sistemas para la gestión integral de los mismos.

Para que el municipio de Ozumba en lo subsecuente, diseñe e implemente campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos, a fin de concientizar de los impactos al ambiente, a la salud y a la economía, además de facilitar la implementación de sistemas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 10 fracciones III y XII, 18 y 27 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 4.62 y 4.63 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba

Resultado final 11

Recomendación AD-064-R-11

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que no contó con vehículos que cumplieran con las especificaciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia, que contaran con contenedores diferenciados permitiendo la recolección de los residuos sólidos de forma segregada, bajo una clasificación de orgánicos e inorgánicos.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, elabore un plan de trabajo para la sustitución del parque vehicular, con la finalidad de que fomente y promueva la valorización de los residuos sólidos urbanos.

Ordenamientos legales jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 10 fracciones VII y XII, y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
 - Artículos 53 fracción III, 57, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.



Recomendación AD-064-R-12

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la elaboración e implementación de guías y/o lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó haber promovido la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos; es decir, se presume que el Municipio careció de una postura que guiara y orientara el quehacer gubernamental respecto al traslado de residuos sólidos.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de traslado de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 22 fracción XLIII, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba

Resultado final 13

Recomendación AD-064-R-13

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó contar con un programa que incluyera una calendarización de acciones preventivas y correctivas para asegurar el funcionamiento permanente de éstos; condición que da cuenta de que el Municipio careció de insumos de información para documentar los trabajos de mantenimiento realizados. Asimismo, no acreditó la elaboración de un diagnóstico de necesidades de mantenimiento del parque vehicular, por lo que la Entidad Fiscalizada no contó con información para la toma de decisiones que asegurara la recolección y traslado eficiente de residuos sólidos urbanos.

Para que el municipio de Ozumba en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado al traslado de residuos sólidos urbanos que asegure su funcionamiento permanente, que integre objetivos, actividades, roles, responsables, mecanismos de supervisión, además de estar sustentado en un diagnóstico de necesidades de mantenimiento. Asimismo, diseñe e implemente un lineamiento de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el funcionamiento del parque vehicular mediante el cual se lleva a cabo la prestación del servicio de traslado de residuos sólidos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Artículos 48 fracción XI y 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 22 fracción XLIII, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 14

Recomendación AD-064-R-14

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó con información la realización del mantenimiento de los vehículos automotores de servicio público destinados al traslado de residuos sólidos urbanos, como lo establece el artículo 2.147 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de servicio público destinado al traslado de residuos sólidos urbanos; asimismo, elabore un programa para acreditar las acciones realizadas en materia del mantenimiento a las unidades destinadas a este servicio, con la finalidad de que cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito vigente.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 96 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 31 fracción I, 48 fracción XI y 125 fracción III incisos a) y b de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Artículos 22 fracción XLIII, 70 fracción VIII y 81 fracción X del Bando Municipal 2022 de Ozumba



S

Recomendación AD-064-R-15

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la elaboración e implementación de guías y/o lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó su ejecución; por lo que no promovió la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Para que el municipio de Ozumba en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, atendiendo las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículo 31 fracción I y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Artículos 22 fracción XLVI, 57, 59, 138 fracción VII y 139 fracción XIV del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 16

Recomendación AD-064-R-16

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada, toda vez que no acreditó que tuviera un espacio destinado a la separación y tratamiento de los residuos sólidos, ni la suscripción de convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, condición que no da certeza de que el Municipio contó de la infraestructura necesaria para realizar el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, elabore e implemente lineamientos para la separación y tratamiento de residuos sólidos; asimismo, celebre convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado, a fin de que lleve a cabo el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 fracciones III, VII y XII y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 5 y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 2.9 fracciones VIII y XXVIII, 2.184, 4.62, 4.73, 4.77 fracciones I, II y III, 4.80 y 4.84 fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Artículos 22 fracción XLVI, 57, 59, 138 fracción VII y 139 fracción XIV del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 17

Recomendación AD-064-R-17

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en el establecimiento y la ejecución del proceso de disposición final de residuos sólidos apegado a lo dispuesto en la normativa aplicable, toda vez que no contó con información que acreditara la vigilancia y el aseguramiento de que el sitio de disposición final donde deposita los residuos sólidos urbanos cumpliera con lo establecido en el numeral 8.1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, asegure que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003: la cual establece las especificaciones de protección ambiental de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos.

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1 y 62 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Numeral 8.1, incisos a), b), c), d) v e) de la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 2.9 fracción VIII, 2.165 primer párrafo, fracciones II y III y último párrafo y 2.168 primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código para la Biodiversidad
- Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 22 fracción XLVI, 57, 59, 138 fracción VII y 139 fracción XIV del Bando Municipal 2022 de Ozumba.



Recomendación AD-064-R-18

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que no acreditó la concertación con la Secretaría para el otorgamiento de servicios relacionados con la capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos con objeto dar cumplimiento eficiente a sus funciones.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, realice acciones de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para recibir los servicios capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos; para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículo 96 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 5, 31 fracción II y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 43 y 44 fracciones I y III del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 19

Recomendación AD-064-R-19

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal", toda vez que la UIPPE no programó metas de actividad asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; contempladas en la descripción de dicho proyecto presupuestario en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, programe metas de actividad y cuente con la evidencia documental que brinde certeza del proceso que lleva acabo la UIPPE en la instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y de su involucramiento en la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, ya que cuenta con funciones que están orientadas a la integración de instrumentación y seguimiento de las acciones municipales, y con ello este actualizado en materia del Sistema de Coordinación Hacendaria y también se refleje la participación del Municipio en decisiones hacendarias.

- Artículos 1 fracciones II y III y 19 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 4 fracción II y 20 fracciones I incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 34 fracción VI y 221 del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

2. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del COPLADEMUN en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado final 20 Recomendación AD-064-R-20

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal", toda vez que sus formatos técnicos PbRM-08c dan cuenta de la emisión de reportes e informes, sin que con ello se pueda evaluar el logro del proyecto, además, las metas de actividad no se vinculan con ningún indicador, acción que contraviene a lo dispuesto en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, y los apartados 3.2.1. y 3.2.2 de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, opere un mecanismo de seguimiento de acciones que genere con una periodicidad adecuada e información cualitativa y cuantitativa sobre el avance de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del Plan y se refleje el avance del logro del programa.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículos 1 fracción III y 19 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 20 fracción I incisos a) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Apartados 3.2.1. y 3.2.2 de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 34 fracción VI y 221 del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resultado final 21 Recomendación AD-064-R-21

Para el año 2022, el municipio de Ozumba fue ineficiente en la coordinación conjunta con la UIPPE y en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, toda vez que el COPLADEMUN no dio cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones como lo establecen los artículos 51 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México, 18 fracción VII y 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, toda vez que no presentó evidencia documental que diera cuenta de su operación durante el ejercicio fiscalizado.

Para que el municipio de Ozumba, en lo subsecuente, el COPLADEMUN de cumplimiento à sus obligaciones y opere, generando la evidencia documental que acredite su quehacer.

Ordenamientos legales jurídicas aplicables

- Artículos 51 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México.
- Artículos 18 fracción VII y 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 50.141, 221 y 223 del Bando Municipal 2022 de Ozumba.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

28.6%	Administración de riesgos
28.6%	Ambiente de control
19.0%	Actividades de control
9.5%	Información y comunicación
4.8%	Actividades de control e información y comunicación
9.5%	Supervisión

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Ozumba no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios "Gestión integral de residuos sólidos" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de gestión integral de residuos sólidos

- 1. Fue ineficiente en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- 2. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular en los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- 3. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos.
- Fue ineficiente en el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
- 5. Fue ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada.
- 6. Fue ineficaz en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos
- 7. Fue ineficiente en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
- 8. Fue ineficiente en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 9. Fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
- 10. Fue ineficiente en el establecimiento y la operación del proceso de disposición final de residuos sólidos.
- 11. Fue ineficiente en las acciones de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México en temas de capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos.

En materia del COPLADEMUN en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal

- 12. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal".
- 13. Fue ineficiente, en la coordinación conjunta con la UIPPE, en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal.



El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/375/2023 de fecha de acuse 8 de septiembre de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad, por medio del similar PM/OZU/0226/9/2023, con fecha de acuse 15 de septiembre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la **Entidad Fiscalizada** respecto a los resultados presentados

Comentarios de la **Entidad Fiscalizada** Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.

